

CIRCULAR

Cooperativas N° 138

Santiago, 18 de junio de 2009

Señor Gerente:

Envío de actas. Emisión de tarjetas de débito. Complementa Circular N° 108.

Con el propósito de mantener información en medios electrónicos y facilitar su consulta, se ha decidido complementar las instrucciones relativas al envío de las actas de sesiones del Consejo de Administración y de la Junta General de Socios, introduciendo los siguientes cambios en la Circular N° 108:

- 1) Se agrega la siguiente oración final al texto del numeral 13.2: “Las cooperativas que utilicen los servicios de SINACOFI enviarán las actas por ese medio y en formato PDF “desprotegido”, de modo que el usuario pueda copiar o extraer partes de él sin alterar el original.”
- 2) En el numeral 13.3, a continuación del segundo punto seguido, se intercala lo siguiente: “Si no se siguiera el procedimiento habitual de incluir en las actas una tabla inicial de su contenido, se enviará esa tabla como información adicional. Las cooperativas que operen con SINACOFI enviarán las actas por ese medio y en formato PDF “desprotegido”, de modo que el usuario pueda copiar o extraer partes de él sin alterar el original.”

Por otra parte, teniendo en cuenta que las Cooperativas de Ahorro y Crédito sujetas a la fiscalización de esta Superintendencia están autorizadas por el Banco Central de Chile para emitir tarjetas de débito, se complementan las normas en lo siguiente:

- a) Se agrega al enunciado del N° 15 la expresión “y emisión de tarjetas de débito”, a la vez que se incorpora como segundo párrafo de ese número lo que sigue:

“Las cooperativas que mantengan esas cuentas pueden emitir tarjetas de débito, ciñéndose a lo dispuesto en el Capítulo III.J.2 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile y a lo instruido por esta Superintendencia en el Capítulo 2-15 de la Recopilación Actualizada de Normas para bancos.”

b) Se agrega al Anexo N° 1 de la Circular, la exigencia de enviar el archivo P27 en el caso de que una cooperativa emita tarjetas de débito o de cajeros automáticos.

El envío de las actas a través de SINACOFI será obligatorio a partir del mes de agosto próximo, pero puede utilizarse ese medio de inmediato.

Se reemplazan las hojas N°s. 1, 5, 6 y 8 del Texto Actualizado de la Circular N° 108, por las que se acompaña.

Saludo atentamente a Ud.,

GUSTAVO ARRIAGADA MORALES
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras